



## **DECRETO ALCALDICIO NUM. 202/2018**

Cerro Sombrero, 7 de Mayo de 2018.-

### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 7 de Mayo de 2018, del abogado, Asesor Jurídico del municipio, Cristian Cárdenas Bustamante, al sostenedor de educación, que solicita redacción de decreto Alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera a don Blagomir Brztilo Avendaño.



## **CONSIDERANDO:**

- 1) Que se requiere la adquisición de 4 cenas y 5 Colaciones Simples, para estudiante del internado de Cerro Sombrero, dependiente de este municipio, que viene a subsanar la falta de estas raciones de alimentos por el espacio de 5 días, producto de la incorporación anticipada de la alumna a la Escuela de Cerro Sombrero, que impidió a la empresa que entrega los alimentos a la Escuela como al Internado asumir dicha ración extra sino hasta el lunes 14 de mayo.
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la DIDECO,
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culún Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$26.000.- (veintiseis mil pesos), a razón unitaria de \$2.000.- por colación, y de \$4.000.- por cena
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

## **DECRETO:**

**1° AUTORÍCESE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer de colación y cena a estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero, y

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición 5 colaciones y 4 cenas, para estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



**Términos de Referencia**

*“Adquisición 5 colaciones y 4 cenas, para estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero”*

*Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:*

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Se requiere la adquisición de 5 colaciones y 4 cenas, para un alumno interna de la Escuela Cerro Sombrero, para los días lunes 7 a viernes 11 de mayo de 2018. El día viernes solo se requiere de una colación.</i>	
<i>La colación puede consistir en Jugo o Yogurt, más fruta, más barra de Cereal, cuyo monto no puede superar los \$2.000 por ración</i>	<b>5</b>
<i>La cena debe consistir en: Proteína, más arroz/fideos/puré, más ensalada o jugo, cuyo monto unitario no puede superar los \$4.000.-</i>	<b>4</b>
<i>Lugar y entrega del producto:</i>	<b>Calle: José Cárdenas N° 620 a las 19:00 Hrs.-</b>

Monto y condiciones:

*La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$26.000.- (veintiséis mil pesos).*

*El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme por parte del requirente, la que realizará el sostenedor de educación el día lunes 14 de mayo.*

Ejecución del contrato/servicio:

*Inmediata, luego de la firma del contrato.*

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$26.000.- (veintiséis mil pesos), impuesto incluido, a nombre de Matilde Culun Vivar, rut: [REDACTED] cuyo objeto es la adquisición 5 colaciones y 4 cenas, para un alumno interno de la Escuela Cerro Sombrero.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 215-22-01 denominada “ALIMENTOS Y BEBIDAS” del presupuesto de Educación vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**6° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de  
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

  
PML/CVV/PGG/ccd

  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
**ALCALDE**  
**IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**